

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea la Comisión de Asistencia, compuesta por el Lic. Sergio Grullón, Secretario de la Presidencia; el señor Antonio Torres, Secretario de Estado Sin Cartera, Encargado de los Asuntos de Ultramar; el señor Juan de Dios Ventura, Síndico del Distrito Nacional; la señora Isabel Mejía de Grullón, Presidenta del Consejo Nacional de la Niñez (CONANI); y el Dr. César Mella, Asesor Médico del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2.- Dicha Comisión de Asistencia deberá trasladarse a la ciudad de New York y tomar las decisiones de lugar en pro del restablecimiento de la normalidad de los dominicanos afectados por la tragedia acaecida y determinará los planes necesarios encaminados al respaldo de la comunidad dominicana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1122-01 que crea e integra una comisión la cual tomará las decisiones de lugar en pro del Instituto Politécnico Loyola (IPL).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1122-01

CONSIDERANDO: Que el Instituto Politécnico “Loyola” (IPL), a través de los años, ha forjado los técnicos que constituyen en la actualidad parte del soporte de la economía a nivel industrial y tecnológico.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Politécnico “Loyola” (IPL) ha contribuido en la formación del personal humano calificado para la investigación tecnológica, agropecuaria e industrial.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Politécnico “Loyola” (IPL) ha sido la institución que ha dotado al país gratuitamente del personal con los conocimientos

tecnológicos necesarios para enfrentar la apertura al intercambio comercial y la inversión extranjera de acuerdo con los lineamientos mundiales.

CONSIDERANDO: El interés del Gobierno Central de crear mecanismos institucionales que promuevan permanentemente la capacitación y el desarrollo de los sectores socioeconómicos menos favorecidos e integrarlos a la competencia de los mercados internacionales como mano de obra calificada.

CONSIDERANDO: Que es necesario hacer nuevas propuestas y crear planes de acción consensuados entre el sector público y el sector privado conjuntamente con la Compañía de Jesús, de corto, mediano y largo plazo, conforme al espíritu de los fundadores, para iniciar el proceso de formular una agenda de desarrollo para el futuro del Instituto Politécnico Loyola (IPL).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se crea una Comisión compuesta por la Dra. Milagros Ortiz Bosch, Vicepresidenta de la República; Lic. Sergio Grullón Estrella, Secretario de Estado de la Presidencia; Lic. Andrés Reyes, Secretario de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología; Lic. Osiris Guzmán, Presidente de la Fundación Instituto Politécnico Loyola; e Ings. Agrons. Carlos Aquino González y Domingo Marte. Dicha comisión tomará las decisiones de lugar en pro del Instituto Politécnico Loyola (IPL), conjuntamente con los directivos del Instituto, coordinarán los planes y definirán los lineamientos necesarios para el fortalecimiento y desarrollo académico de la institución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1123-01 que designa al Ingeniero Nelson Luna Henríquez, Asesor Técnico del Presidente de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1123-01